



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
SECRETARÍA GENERAL

ACUSE

SG/IV/11/1145/2024

**Mtra. Natalia Mendoza Servín**

Coordinadora de Transparencia y Archivo General  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito remitir a Usted la versión pública del **acta original de la sesión extraordinaria y privada del H. Consejo General Universitario**, máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara, **llevada a cabo el sábado 13 de julio de 2024, a las 10:30 horas**, en la Sala 3 del del Conjunto *Santander* de Artes Escénicas, del Centro Cultural Universitario de esta Casa de Estudio, con domicilio en Av. Periférico Norte N° 1695 (Col. Rinconada de la Azalea, Belenes Nte., C.P. 45150), en Zapopan, Jalisco. Lo anterior, para efecto de archivo y resguardo en la Coordinación a su cargo.

De antemano agradezco sus atenciones, y sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
"30 años de la Autonomía de la  
Universidad de Guadalajara de su Organización en Red"  
Guadalajara, Jalisco, jueves 14 de noviembre de 2024

SECRETARÍA GENERAL

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Coordinación de Transparencia  
y Archivo General.

14 NOV. 2024

RECIBIDO

Recibido Gómez  
Hora 13:22

c.c.p. Dr. Ricardo Villanueva Lomelí. Rector General.

GAGM/MARG/isaac.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P 44100.  
Guadalajara, Jalisco, México. Tel. 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243  
[www.secgral.udg.mx](http://www.secgral.udg.mx)



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y PRIVADA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA DEL SÁBADO 13 DE JULIO DE 2024, realizada en la ciudad de Zapopan, Jalisco, en la Sala 3 del Conjunto Santander de Artes Escénicas de esta Casa de Estudio, con domicilio en Av. Periférico Norte N° 1695 (Col. Rinconada de la Azalea, Belenes Nte.), en Zapopan, Jalisco.**

Con fundamento en los artículos 35 de la Ley Orgánica y 51 y 54 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, y de conformidad con el citatorio núm. 2024/1594, expedido con fecha 09 de julio de 2024, se convocó a los integrantes del H. Consejo General Universitario de esta Casa de Estudio para realizar la sesión extraordinaria y privada de este máximo órgano de gobierno, la cual fue presidida por el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Presidente del H. Consejo General Universitario**, y el **Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos del Consejo**, el sábado 13 de julio de 2024, a las 10:30 hrs.

#### DESARROLLO

El consejero **Presidente** dio inicio a la sesión extraordinaria y privada del H. Consejo General Universitario a las 11:02 hrs. del sábado 13 de julio de 2024. Acto continuo, informó al pleno que en la presente sesión el Consejo calificará varios dictámenes que contienen causas en materia de responsabilidades. Hizo del conocimiento del pleno que los asuntos a tratar contienen información confidencial (datos personales) e información reservada; y en observancia de las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales, solicitó de la manera más atenta guardar las consideraciones debidas, por lo que no está permitido tomar fotos, video o audio de la sesión, y en general, divulgar o transferir cualquier dato o información relacionada con los asuntos que a continuación se abordarán, a efecto de no entorpecer los procesos que se encuentren en trámite.

Asimismo, informó que para poder llevar a cabo dichas dictaminaciones se requiere la "asistencia de dos terceras partes" de los integrantes del Consejo. Por lo que, acto continuo, pidió al Secretario proceda a informar sobre la verificación del quórum que existe en este momento.

Enseguida, el **Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario de Actas y Acuerdos del Consejo)** verificó la lista de presentes con el apoyo del sistema de registro electrónico, instalado para verificar la asistencia a la sesión, y en el acto reportó la presencia de 145 consejeros debidamente acreditados (de un total de 197), con derecho a voz y voto, con lo cual existe quórum legal para llevar a cabo la sesión. Con ello, se dio cumplimiento a lo que señalan los artículos 27 párrafo primero de la Ley Orgánica, y del artículo 59 párrafo primero y fracción IV del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.

A continuación, el **Presidente** procedió a declarar formal y legalmente instalada la presente sesión extraordinaria y privada del Consejo, de conformidad con el artículo 61 párrafo segundo del Estatuto General de esta Casa de Estudio.





Enseguida, a petición del Presidente, el **Secretario de Actas y Acuerdos** informó al Consejo que en la presente sesión se utilizará el voto físico en color rosa que les fue entregado a los integrantes del Consejo cuando hicieron su registro en la sesión.

### 1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido, a petición del Presidente, el **Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario de Actas y Acuerdos del Consejo)** dio lectura a la propuesta de orden del día de la sesión, misma que se hizo del conocimiento de los consejeros de manera previa a la sesión, a través del citatorio, y que contenía los siguientes puntos:

1. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
2. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior;
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los dictámenes que presenta la Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo General Universitario, y
4. Asuntos varios.

Una vez que fue leído el orden del día anterior, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)** preguntó a la asamblea si hubiera alguna opinión a la propuesta, y no habiendo ningún comentario, sometió a votación el orden del día de referencia, mismo que aprobó el Consejo de manera íntegra, en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos a favor.

### 2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

A petición del Presidente, el **Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario de Actas y Acuerdos del Consejo)** informó al pleno que estaba pendiente de aprobación el acta de la sesión solemne del Consejo, llevada a cabo el 12 de junio de 2024, a las 11:00 horas, y que de manera previa se entregó a los integrantes del Consejo el acta de referencia. Además, comentó que este documento se envió de manera electrónica a los consejeros y se difundió en la página web del Consejo con anticipación a la presente sesión.

A continuación, a propuesta del Presidente, el **Consejo** aprobó dispensar la lectura del acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión solemne del Consejo del 12 de junio de 2024, de las 11:00 hrs. Lo anterior, se hizo en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos a favor. Asimismo, el **Presidente** preguntó al pleno que de haber alguna corrección o consideración al acta de referencia, lo expresen en este momento, y no habiendo ningún señalamiento, el pleno del **Consejo** votó y aprobó el acta de la sesión solemne del 12 de junio de 2024, de las 11:00 hrs., en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos a favor.



**3. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

A solicitud del Presidente, el **Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario de Actas y Acuerdos)** informó al Consejo que, en la presente sesión, se han enlistado dos dictámenes de la Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones, mismos que se dictaminaron a continuación.



- 1. Dictamen Núm. VI/2024/106: Se sanciona a un alumno de un Centro Universitario,** al ser responsable de diversas infracciones previstas en la Ley Orgánica y el Reglamento de Responsabilidades Vinculadas con Faltas a la Normatividad Universitaria, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Resolutivos

PRIMERO. El C. [REDACTED] <sup>1</sup> alumno adscrito al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, con código de alumno [REDACTED] <sup>2</sup> **es responsable** de la conducta consistente en violencia sexual de conformidad a lo establecido en los artículos 17 punto 1 y punto 2 fracción II del Reglamento de Responsabilidades Vinculadas con Faltas a la Normatividad Universitaria de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 23, fracciones I y II del Reglamento de Responsabilidades Vinculadas con Faltas a la Normatividad Universitaria de la Universidad de Guadalajara, se sanciona al C. [REDACTED] <sup>3</sup> con la **amonestación y apercibimiento** de que en caso de reincidir con la conducta será acreedor a una sanción mayor.

TERCERO. Se implementan medidas reeducativas, para lo cual, el C. [REDACTED] <sup>4</sup> deberá acudir y tomar un programa de reeducación, por lo que tendrá que acudir a la Unidad para la Igualdad de la Vicerrectoría Ejecutiva de la Universidad de Guadalajara, a fin de que lo deriven a las instancias universitarias correspondientes.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 130 fracción X del Reglamento de Responsabilidades Vinculadas con Faltas a la Normatividad Universitaria de la Universidad de Guadalajara, notifíquese la presente resolución definitiva al C. [REDACTED] <sup>5</sup> así como a la C. [REDACTED] <sup>6</sup>

QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley Orgánica y el artículo 136 del Reglamento de Responsabilidades Vinculadas con Faltas a la Normatividad Universitaria de la Universidad de Guadalajara, hágase del conocimiento del aquí infractor, que la presente resolución puede ser impugnada a través de los recursos previstos en el citado numeral.



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**SEXTO.** Una vez que la resolución quede firme, gírese oficio dirigido a la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, para efecto de llevar a cabo la ejecución de la sanción correspondiente, consistente en levantar la constancia de la imposición de la sanción y agregarla al expediente académico del alumno.

**SÉPTIMO.** Una vez que la resolución quede firme, se gire oficio dirigido a la titular de la Coordinación General de Control Escolar, para efecto de llevar a cabo la ejecución de la sanción correspondiente, consistente en el registro de la sanción en el expediente académico del alumno.

**OCTAVO.** Notifíquese a la Unidad para la Igualdad de la Vicerrectoría Ejecutiva de la Universidad de Guadalajara, lo relativo al resolutivo TERCERO del presente dictamen.

**NOVENO.** Requiérase a las instancias universitarias señaladas en los resolutivos sexto y séptimo, para que informen respecto de su cumplimiento a la Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo General Universitario en un término de cinco días hábiles, conforme a lo dispuesto por el artículo 135 del Reglamento de Responsabilidades Vinculadas con Faltas a la Normatividad Universitaria de la Universidad de Guadalajara.

**DÉCIMO.** Ejecútese la presente resolución de conformidad a lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica y el artículo 134 del Reglamento de Responsabilidades Vinculadas con Faltas a la Normatividad Universitaria de la Universidad de Guadalajara, en lo que corresponda.

Una vez leído el dictamen VI/2024/106, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a consideración del pleno.

El consejero **Maximiliano Lomelí Cisneros** (académico del Centro Universitario de la Costa) expresó que le parece una burla que el dictamen contemple una "amonestación" a la persona agresora cuando se trata de un caso de violencia sexual. Consideró que la Universidad de Guadalajara está obligada, como autoridad, a dar vista al ministerio público de este caso, en los resolutivos del dictamen. Al respecto, el **Presidente del Consejo** informó que el concepto de "violencia sexual" es amplio y que la normativa de la UdeG contempla gradualidades para definir la violencia sexual mediante un violentómetro, entre las que se encuentran una mirada lasciva hasta una violación sexual. Manifestó que es importante que la Institución tome en cuenta estos conceptos de gradualidad para poder reeducar a los integrantes de la comunidad universitaria. Planteó que es importante la labor reeducativa, en particular al género masculino, ante la normalización de conductas violentas. Señaló que la Comisión de Responsabilidades y Sanciones, con base en el violentómetro y la definición de gradualidades de la violencia, puede ser más objetiva en sus resoluciones contra los violentadores. Destacó la responsabilidad y el reto que tiene la UdeG en poder reeducar a su comunidad contra la violencia y la misoginia. Comentó que la Institución brinda apoyo a las víctimas y que efectivamente se da parte al ministerio público, en particular cuando se trata de menores de edad, para que lleven su proceso en las instancias externas a la Universidad.

**PÁGINA 4 DE 13**





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El consejero **José Francisco Muñoz Valle** (Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud) propuso que, en el futuro, se analizara qué casos de violencia pueden ser analizados y sancionados por los Centros Universitarios, conforme a la normativa que tienen sus Comisiones de Responsabilidades y Sanciones, y con ello, aliviar la carga de trabajo de la Comisión correspondiente del Consejo General.

El **Presidente del Consejo** mencionó que efectivamente el Consejo General Universitario ha asumido la agenda de género, en la cual los Centros Universitarios pueden participar para resolver los casos que se presenten a través de sus Consejos de Centro. Señaló que el CGU ha abordado casos muy puntuales, pero que se espera que en el futuro los Centros Universitarios puedan llevar a cabo algunas de dictaminaciones que no requieren llegar hasta el máximo órgano de gobierno.

Una consejera alumna señaló que una vez que la víctima denuncia un hecho de violencia sexual su vida se trastoca y no vuelve a ser la misma. Solicitó que la UdeG brinde apoyo a la víctima de este caso con terapia psicológica. En ello, el **Presidente del Consejo** confirmó que actualmente se brinda este apoyo a la víctima a través de la Unidad para la Igualdad de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El consejero **Jorge Alberto del Paso Salas** (alumno Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias) hizo un llamado al personal directivo de los Centros Universitarios, rectores, directores de División, coordinadores de carrera y maestros, para que estén atentos a las denuncias que se presentan en sus comunidades, y en particular de los casos donde haya omisión de parte de las autoridades para ver qué está ocurriendo en esos espacios. Consideró que a pesar de haber muchas víctimas se presentan pocas denuncias. Hizo un exhorto para ser sensibles ante los actos de violencia que afectan a la comunidad estudiantil de esta Casa de Estudio.

La consejera **Graciela Gudiño Cabrera** (Rectora del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias) informó que este caso tiene cierto grado de complejidad en razón de que los hechos ocurrieron en instalaciones no convencionales y la denuncia se presentó en el CUCBA por parte de una alumna de otro Centro Universitario, por lo anterior, el caso se turnó a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del Consejo General. Afirmó que ha habido sensibilidad ante estos hechos y que se ha trabajado con la Dra. Erika Adriana Loyo Beristáin (Directora de la Unidad para la Igualdad) para sensibilizarse, concientizarse y reeducar a hombres y mujeres de la comunidad.

El **Presidente del Consejo** comentó que es importante el trabajo de la Unidad para la Igualdad porque busca erradicar la violencia y a la vez apoyar a las víctimas. Preciso que hoy en día existe el criterio de sancionar la conducta de violencia, independientemente de dónde ocurran los hechos para que no haya impunidad en conductas que no son aceptables en los universitarios.

PÁGINA 5 DE 13



El **Presidente** pidió al Consejo ser sensibles ante la complejidad que existe al abordar los casos de violencia en esta Casa de Estudio, así como otorgar un voto de confianza al trabajo de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones, la Unidad para la Igualdad y la Oficina de la Abogacía General, porque en el uso de sus atribuciones han desplegado sus mejores capacidades ante el reto de la agenda de género. Reconoció la labor de los expertos de la UdeG, quienes han llevado a la Institución a asumir criterios internacionales con altos estándares en la atención a la violencia de género en esta Casa de Estudio. Manifestó tener la confianza plena de que los dictámenes que presenta la Comisión tienen la sensibilidad suficiente para ser presentados y votados en el momento en que se lleva a cabo esta sesión. Expresó que la Comisión de Responsabilidades hoy presenta el resultado de arduos meses de trabajo y debate, y que volver a repetir este trabajo ante el pleno llevaría tiempo, pero que él confía en que se ha hecho un trabajo responsable. Informó que actualmente, esta Comisión sesiona de manera continua por la importante carga de trabajo que tiene la agenda de género y contra la violencia en la comunidad universitaria.

El consejero **Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario de Actas y Acuerdos)** dio cuenta que la Comisión de Responsabilidades y Sanciones de Consejo General sesiona de manera ordinaria los viernes de cada semana a la 1 de la tarde. Enseguida, citó el artículo 17 del Reglamento de Responsabilidades Vinculadas con Faltas a la Normatividad Universitaria, que a la letra señala:

**"Artículo 17. Violencia sexual.**

1. *Se entiende por violencia sexual, la realización de cualquier acto, intento o amenaza de naturaleza sexual, que resulte o es probable de resultar en un daño físico, psicológico o emocional en la víctima.*
  2. *Se considera que una persona integrante de la comunidad universitaria comete actos de violencia sexual cuando incurre en alguna de las siguientes conductas:*
    1. *Realizar silbidos, señales con las manos o a través de movimientos del cuerpo, miradas o gestos con connotación sexual;*
    2. *Tener contacto físico, sugestivo o de naturaleza sexual sin consentimiento, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones, acorralamiento, pellizcos, roces;*
    3. *Manifestar de forma reiterada y sin consentimiento, directa o indirectamente el interés sexual a otra persona, ya sea de manera presencial o por cualquier medio de comunicación;*
    4. *Realizar conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos y/o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas;*
    5. *Espiar a una persona mientras se cambia de ropa o está en el sanitario;*
    6. *al XVIII. (...)*
3. **y 4. (...)"**





## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El **Secretario** dijo que hace la anterior cita para ilustrar los diferentes criterios de gradualidad que contiene la normatividad universitaria, los cuales toma en cuenta la Comisión de Responsabilidades y Sanciones a la hora de analizar y sancionar las conductas de violencia sexual. Asimismo, refirió que le consta que dicha Comisión ha hecho un trabajo profesional, serio y profundo, durante varios meses, y que requirió de varias audiencias. Consideró que la actual presidencia del Consejo y esta administración universitaria han empujado de manera importante, y a una mayor velocidad que otras instituciones públicas y privadas del país, poniéndose a la vanguardia ante el reto que significa la agenda de género y la lucha contra la violencia sexual.

Al respecto, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** mencionó que sirve mucho la cita normativa como el comentario que hace el Secretario del Consejo, dado que con ello, se ilustra la amplitud del concepto de "violencia sexual", y la importancia de las gradualidades que hay para que la Comisión de Responsabilidades y Sanciones analice y dictamine conforme a los diferentes delitos.

La consejera **Irma Estela Guerra Márquez** (académica del Centro Universitario de los Lagos) propuso que se implemente un curso dentro de todos los programas educativos de la UdeG con el objetivo de reeducar a los integrantes de la comunidad universitaria en materia de violencia de género y así enfrentar esta problemática dentro de la Institución. En ello, el **Presidente del Consejo** informó que para el caso del Sistema de Educación Media Superior, en el primer semestre se imparte una Unidad de Aprendizaje sobre la agenda de género. Asimismo, comentó que desde hace algunos años todas las convocatorias de ingreso o promoción del personal académico o administrativo a la UdeG contemplan la toma de un curso reeducativo sobre nuevas masculinidades y de cómo nos relacionamos con los demás, antes de acceder a cualquier promoción institucional.

El consejero **Óscar Blanco Alonso** (directivo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías) propuso seguir trabajando en la capacitación y asesoría de las diferentes comisiones de responsabilidades y sanciones de los Centros Universitarios. Sugirió elaborar una guía unificada que contenga los lineamientos y criterios a utilizar para la calificación y sanción en todas las comisiones, a la par de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del CGU. Lo anterior, en razón de que a veces es necesario tener mayor claridad sobre criterios para definir a qué comisión le corresponde dictaminar en los diferentes niveles de responsabilidad según los casos que se presentan y de la calificación de cada falta específica. Al respecto, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** recomendó buscar asesoría con los equipos de apoyo técnico. Expuso que la aplicación de las gradualidades para analizar y sancionar hechos de violencia sexual dentro de la comunidad universitaria ha representado un reto para la Institución por el aspecto subjetivo que puede conllevar este análisis. Reconoció que podría haber equivocaciones en este trabajo, pero que lo importante es buscar la reeducación y buscar hacer lo correcto desde la parte institucional, sancionando a los victimarios y dando apoyo y asesoría a las víctimas, aunque esto pudiera dejar inconformes a las





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

partes involucradas. Resaltó que también los victimarios son responsabilidad de la Institución porque la UdeG no solo forma profesionistas sino también seres humanos.

La consejera **Noemí Catalán Barajas** (alumna del Centro Universitario de la Ciénega), como consejera universitaria y mujer, condenó cualquier acto de violencia y acoso dentro de los espacios universitarios, y solicitó que se sancione al agresor de este caso de conformidad con la política de la UdeG de cero tolerancias al acoso y hostigamiento. Expresó que la Institución no puede permitir que pase desapercibida esta situación y menos cuando el agresor forma parte del Consejo General Universitario. Manifestó su desacuerdo en que se diga que la agresión sexual no ocurrió dentro de las instalaciones de la UdeG, porque las instalaciones de la Federación Estudiantil Universitaria, donde ocurrieron los hechos, se deriva de esta Casa de Estudio, y porque para pertenecer a la organización estudiantil se requiere ser alumno regular, como lo era el victimario.

La consejera **Jazmín Robles Lamas** (directiva del Sistema de Educación Media Superior), en su calidad de Presidenta de una Comisión de Responsabilidades y Sanciones afirmó que sí recibieron capacitación sobre estos temas. Expresó que cuando se creó la Unidad para la Igualdad y la figura de Primer Contacto se dieron estas capacitaciones en el SEMS. Señaló que se dejó abierta la posibilidad de continuar estas capacitaciones en caso de haber dudas o de ser necesario. Recordó que no se puede visibilizar toda la información del caso presentado por un asunto de protección de datos y para no revictimizar a la víctima correspondiente. Recomendó confiar en el trabajo realizado por la Comisión respectiva del Consejo General. Enfatizó que no justifica ningún tipo de violencia contra la mujer en razón de que es mujer y feminista. Consideró importante otorgarle un voto de confianza a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del CGU porque ella ha estado del otro lado y sabe que esto es muy complejo, pero que está segura que la Comisión lo tuvo que valorar a conciencia, revisando toda la parte normativa, así como el contexto en que ocurrió este hecho.

La consejera **Naomi Zarahí Rivera Bernache** (alumna del Centro Universitario del Sur) recordó que todo alumno que ingresa a la UdeG recibe un curso de inducción donde se le da a conocer que en esta Casa de Estudio hay cero tolerancias ante cualquier tipo de violencia. Como mujer, solicitó que se valorara nuevamente la sanción impuesta al victimario con este dictamen, en razón de que no está de acuerdo con la resolución propuesta en el dictamen.

La consejera **Mara Nadiezhda Robles Villaseñor** (académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades) manifestó su interés en abordar tres aspectos sobre el dictamen de referencia:

- 1) Aspecto procedimental. Como integrante de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del Consejo General Universitario en los últimos tres años, dijo que se ha avanzado mucho en cómo abordar los casos y qué tratamiento darles. Destacó la importancia de contar con el violentómetro en la UdeG para poder graduar los casos de violencia en la Institución.

PÁGINA 8 DE 13



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
I. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La consejera Mara Robles dijo que el Consejo puede tener la seguridad de que la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del CGU toma con mucha responsabilidad el análisis de todos los casos que estudia, y que cada uno de ellos se revisa de manera exhaustiva, cuidando a la víctima y tratando de no cometer alguna injusticia.

- 2) Actuación de las Comisiones. Planteó la importancia de que la actuación de las Comisiones de Responsabilidades y Sanciones de la UdeG, respeten el debido proceso y no se conviertan en algo protocolario o procedimental, sino que busquen generar un ambiente de confianza entre las partes involucradas de cada caso para abordarlos como integrantes de una sola comunidad universitaria.
- 3) Propuesta. Propuso que de conformidad a la normativa universitaria se sigan las instrucciones dadas por el Rector General de la UdeG en una sesión previa de este CGU, en el sentido de actuar para sancionar y de instaurar procesos de reeducación a la comunidad, así como de proponer el cambio del nombre de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones para darle un sentido de "prevención". Al respecto, sugirió recabar la opinión de la comunidad universitaria para elaborar un decálogo sobre los 10 pasos que todos los universitarios deben recorrer para formar parte de esta comunidad universitaria. Propuso que la próxima sesión de este Consejo, la Comisión de Responsabilidades y Sanciones presenten una propuesta de Plan de trabajo para convertir a la UdeG en una institución santuario donde esta especie esté erradicada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El consejero **Eduardo Gómez Sánchez** (directivo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud) expuso que como Presidente de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del CUCS han tenido un gran apoyo y capacitación de parte de la Administración General y de su Centro Universitario. Manifestó que cuando estaban en un caso de emplazamiento, el Abogado de la parte acusada amagó a los integrantes de la Comisión respecto a que también son sujetos de responsabilidad extrauniversitaria. Al respecto, solicitó contar con el respaldo y apoyo de la Oficina de la Abogacía General para garantizar el debido proceso ante las denuncias de los casos de violencia.

En este momento, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** hizo una moción de procedimiento para hacer un llamado al pleno en el sentido de que las participaciones se centren en la discusión del contenido del dictamen presentado, y con ello, dar celeridad a la presente dictaminación. Lo anterior, en razón de que existe una sesión extraordinaria convocada para llevarse a cabo al término de la presente sesión extraordinaria y privada, y porque en ésta se desahogará un gran cúmulo de dictámenes pendientes de dictaminar. Acotó que el CGU funciona en pleno y por Comisiones, y que cuando se integran las comisiones se les otorga un voto de confianza a sus integrantes para que presenten sus dictámenes a este pleno. Enseguida, preguntó al pleno quiénes tienen observaciones sobre este dictamen en concreto.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La consejera **Patricia Elena Retamoza Vega** (directiva del Sistema de Educación Media Superior) planteó sus dudas en cuanto a que este hecho de violencia sexual correspondió a un acto simple o no, dado que, en su opinión, si hubiera sido simple lo podría haber dictaminado la propia Comisión de Responsabilidades y Sanciones del Centro Universitario, y el caso no hubiera tenido que llegar hasta la propia Comisión del CGU. Asimismo, manifestó su inconformidad por la sanción propuesta al victimario en el dictamen en el sentido de solo dar una "amonestación" y no otorgarle una sanción mayor. Dijo que para las mujeres que son víctimas es muy difícil hacer una denuncia, y esta resolución desincentiva la presentación de las denuncias. En este punto, el **Secretario de Actas y Acuerdos** informó que este caso fue atendido por la Comisión de Responsabilidades y Sanciones de CGU, en razón de que se trató de dos estudiantes de diferentes Centros Universitarios.

Por su parte, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** acotó que cualquier acto de violencia en la comunidad universitaria es susceptible de abordarlo en la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del CGU, y que la resolución propuesta por esta Comisión es muy importante, en razón de que antes ni siquiera llegaban estos casos al pleno del Consejo y con ello, se está exponiendo al victimario ante el máximo órgano de gobierno, por lo que va intrínseco el mensaje de que en esta Casa de Estudio no se permitirá ningún acto de violencia.

El consejero **Pedro Vicente Viveros Reyes** (académico del Centro Universitario del Norte) consideró que se trata de un tema de comunicación. Mencionó que de acuerdo al correo enviado a los integrantes del Consejo por el Secretario General se señala que de conformidad con el artículo 51 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara los consejeros pueden consultar el dictamen y que "en todo caso, el Secretario del Consejo General Universitario pondrá a disposición de los consejeros interesados copia del dictamen incluidos en el orden del día, los cuales podrán ser consultados en las instalaciones de la Secretaría General". Propuso buscar un mecanismo entre el Secretario del Consejo y la Directora de la Unidad para la Igualdad, para que en las dictaminaciones futuras de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones se elabore algún fraseo que permita conocer de manera genérica si se trata de alguna violación o de algún mal comentario o un mal chiste, para que con ello, se despeje la duda planteada por el consejero Maximiliano Lomelí Cisneros al inicio de esta sesión. Finalmente, pidió al Consejo otorgar un total respaldo a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones sobre la pertinencia del dictamen que se presenta hoy.

La consejera **María Dolores Figueroa Jiménez** (académica del Centro Universitario de los Valles) solicitó a la presidencia que se aclare a los integrantes del Consejo, conforme al violentómetro, qué fue lo que ocurrió en los hechos para poder comprender el caso, y con ello, despejar las dudas que tienen los integrantes del Consejo. Mencionó que tiene claro que no es papel de las y los consejeros ser jueces, pero que es importante que la información del dictamen sea más concreta.





El consejero **Juan Manuel Durán Juárez** (Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades) hizo una moción de procedimiento para plantear que se proceda a la votación el dictamen número VI/2024/106, en virtud de que el mismo ha sido discutido de manera amplia y por la confianza que algunos consejeros tienen en el trabajo llevado a cabo por la Rectoría General y las Comisiones del Consejo. Mencionó que, de ser el caso, el dictamen podría declararse en moción suspensiva y regresarse a la Comisión para un mayor estudio.

El **Presidente del Consejo** pidió al pleno asumir la agenda de género con mucha responsabilidad porque abordar esta agenda resulta extremadamente sensible. Precisó que la UdeG ha construido un andamiaje institucional para abordar estos temas a través de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones, a la que hay que respaldar. Señaló que esta labor es compleja porque hay que reservar información debido a los procesos judiciales que se llevan a cabo por fuera de la Universidad. Subrayó que al aprobar los dictámenes de responsabilidades es difícil satisfacer a las víctimas y a los acusados, pero que el objetivo principal debe ser acabar con la violencia en la Institución mediante la aplicación de sanciones y la aplicación de procesos de reeducación a los victimarios. Mencionó que es importante tener claridad en que el trabajo de las comisiones representa el trabajo del mismo Consejo General. Destacó que la Comisión de Responsabilidades y Sanciones está integrada por las consejeras Mara Nadiezhda Robles Villaseñor y Graciela Gudiño Cabrera, y que durante años se ha tratado de conformar esta Comisión con mujeres que puedan darle la sensibilidad que requiere para actuar esta Comisión en particular. Pidió al Consejo tener la tranquilidad y la seguridad de que con este trabajo se está avanzando y no se está siendo omiso en la agenda de género.

Acto continuo, no habiendo ningún otro comentario, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)** sometió a votación el dictamen VII/2024/106, y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos a favor, con 3 votos en contra y 6 abstenciones.

- 2. Dictamen Núm. VI/2024/096: Se sanciona a un trabajador universitario de la Administración General**, al ser responsable de diversas infracciones previstas en la Ley Orgánica y el Reglamento de Responsabilidades Vinculadas con Faltas a la Normatividad Universitaria, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara:

#### Resolutivos

PRIMERO. El C. [REDACTED] 7, es responsable de la conducta consistente en violencia sexual y de género de conformidad con lo establecido en los artículos 17 puntos 1, 2, fracciones II, III, IV, X y XII, 3, fracciones IV y V y artículo 20 punto 1, todos del Reglamento de Responsabilidades Vinculadas con Faltas a la Normatividad Universitaria de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. Se sanciona al C. [REDACTED] 8 con la **INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER CARGO EN LA UNIVERSIDAD POR UN AÑO**, contado a partir de que quede firme la resolución definitiva.

TERCERO. Se implementa medida reeducativa, para lo cual, el C. [REDACTED] 9 al término del periodo de inhabilitación deberá acudir y tomar el programa de reeducación para personas que generan conductas violentas en coordinación con la Unidad para la Igualdad, el cual deberá acreditar en caso de reincorporarse como trabajador de la Universidad de Guadalajara.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al C. [REDACTED] 10, así como a la C. [REDACTED] 11

QUINTO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudio, hágase del conocimiento del C. [REDACTED] 12 que la presente resolución puede ser impugnada a través de los recursos previstos en el citado numeral.

SEXTO. Una vez que la resolución quede firme, conforme a lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica y 134 del Reglamento de Responsabilidades Vinculadas con Faltas a la Normatividad Universitaria, se giren los oficios dirigidos a la Escuela Preparatoria No. 5, a la Coordinación General de Recursos Humanos, a la Contraloría General y a la Dirección de Finanzas, todos de la Universidad de Guadalajara, para efecto de llevar a cabo la ejecución de la sanción correspondiente.

SÉPTIMO. Requiérase a las instancias universitarias señaladas en el resolutivo que antecede, para que informen respecto de su cumplimiento a la Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo General Universitario en un término de cinco días hábiles, conforme a lo dispuesto por el artículo 135 del Reglamento de Responsabilidades Vinculadas con Faltas a la Normatividad Universitaria de la Universidad de Guadalajara.

Una vez leído el dictamen VI/2024/106, el **Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario de Actas y Acuerdos)** informó que el Resolutivo Segundo del dictamen contempla la inhabilitación del compañero, en razón de que de manera simultánea al análisis del caso por parte de la Comisión se detonó un procedimiento laboral, separando de la comunidad universitaria a la persona, y cuando la Comisión de Responsabilidades y Sanciones concluyó con el procedimiento del caso, fue materialmente imposible llegar a una resolución en el sentido de separar laboralmente a alguien que ya había sido separado de la Institución, porque en el caso de esta Comisión la vía es administrativa. Precisó que, producto del análisis, la Comisión concluyó que en caso de que por algún mandato de autoridad judicial externa a esta Casa de Estudio, que tenga la competencia de obligar a la UdeG a reincorporar laboralmente a la persona, entonces entraría en vigor la resolución que contempla el Resolutivo Segundo del dictamen de referencia, que a la letra señala: **"INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER CARGO EN LA UNIVERSIDAD POR UN AÑO**, contado a partir de que quede firme la resolución definitiva".

PÁGINA 12 DE 13





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Acto continuo, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** puso a consideración del pleno el dictamen VI/2024/106, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación, aprobándolo el Consejo en votación económica, por unanimidad, por mayoría de votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

#### 4. ASUNTOS VARIOS

En este punto, no se registró ningún asunto a tratar por parte de los integrantes del Consejo.

Finalmente, una vez agotado el orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí**, en su calidad de Presidente del Consejo, procedió a realizar la declaratoria de clausura de la presente sesión extraordinaria y privada del H. Consejo General Universitario, del sábado 13 de julio de 2024, a las 12:10 hrs.

Agradeció la asistencia y participación de los integrantes del Consejo y, asimismo, solicitó al Secretario de Actas y Acuerdos la elaboración del acta de la sesión.

**En la ciudad de Zapopan, Jalisco, el 13 de julio de 2024.**

*Firman para constancia el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí y el Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, en su calidad de Presidente y Secretario de Actas y Acuerdos, respectivamente, del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, periodo 2023-2024.*



**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**  
Presidente del  
Consejo General Universitario

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
Secretario de Actas y Acuerdos del  
H. Consejo General Universitario



11. Eliminadas cuatro palabras, (nombre) con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el Art. 116 párrafo 1 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, numeral 1 de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. En virtud de ser información concerniente a datos personales.
12. Eliminadas cuatro palabras, (nombre) con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el Art. 116 párrafo 1 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, numeral 1 de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. En virtud de ser información concerniente a datos personales.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## Comité de Transparencia

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial relativa a los datos personales identificativos y académicos, contenidos en el Acta de la Sesión Extraordinaria y Privada del 13 de julio de 2024, remitida por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Secretaría General de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1 y 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Siendo las 13:30 horas del día 04 de noviembre de 2024, en la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

### Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la clasificación de la información como confidencial relativa a los datos personales identificativos y académicos, contenidos en el Acta de la Sesión Extraordinaria y Privada del 13 de julio de 2024, remitida por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara (en adelante SG), y
- IV. Asuntos varios.

### Asuntos y Acuerdos:

- I. En el punto I del orden del día, el Presidente del Comité, C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al punto II del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- III. Luego de ello, con relación al punto III en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por la SG, la cual solicitó la presente clasificación en el marco de la Sesión Extraordinaria y Privada del 13 de julio de 2024 del H. Consejo General Universitario, en términos de los siguientes:





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

## ANTECEDENTES

ÚNICO.- Con fecha 29 de octubre de 2024, a las 16:41 horas, ingresó a la CTAG un cuadro de clasificación de información confidencial signado por el Mtro. Carlos Óscar Trejo Herrera, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, quien solicita, mediante oficio IV/10/2525/2024/IX, que este Comité de Transparencia confirme, modifique o revoque tal clasificación acorde a lo dispuesto en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, y

## CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que la SG remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco de la Sesión Extraordinaria y Privada del 13 de julio de 2024 del H. Consejo General Universitario.

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable contenida en el Acta de la Sesión Extraordinaria y Privada del 13 de julio de 2024, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial; por otra parte, dicha información debe ser protegida en virtud que, de publicarse, transferirse o difundirse podría generar una invasión a la privacidad de su titular.

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1 y 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

## ACUERDOS:

**PRIMERO.** Se confirma la clasificación de la información como confidencial relativa a los datos personales identificativos y académicos, contenidos en el Acta de la Sesión Extraordinaria y Privada del 13 de julio de 2024, remitida por la SG.

**SEGUNDO.** Notifíquese lo acordado al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

IV. El Presidente preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongamos desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 14:00 horas del día de su fecha.

**"Piensa y Trabaja"**

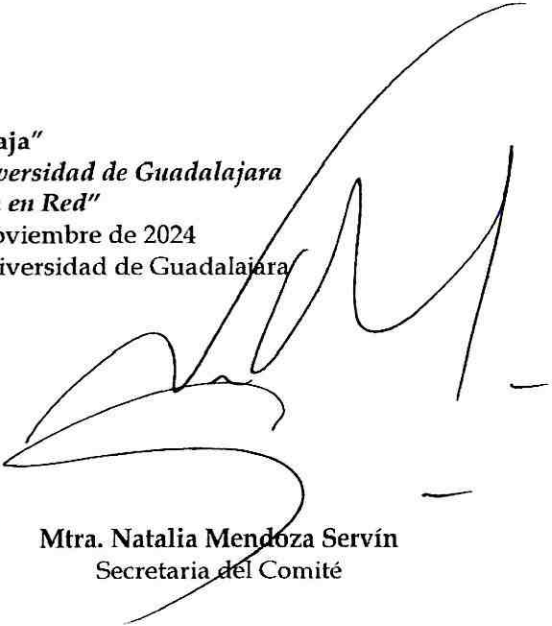
***"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara  
y de su organización en Red"***

Guadalajara, Jalisco, 04 de noviembre de 2024

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara



  
**C.P. Alfredo Nájjar Fuentes** Comité de Transparencia  
Presidente del Comité

  
**Mtra. Natalia Mendoza Servín**  
Secretaria del Comité